



VISTOS,

Resolución Directoral N° 000089-2025-UE005/MC de fecha 05 de abril del 2025; Informe N° 000163-2025-LOG-UE0005/MC de fecha 07 de abril del 2025; Hoja de Elevación N° 000003-2025-OAD-UE005/MC de fecha 07 de abril del 2025; Proveído N° 000659-2025-UE005/MC de fecha 07 abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que mediante Resolución Directoral N° 000089-2025-UE005/MC de fecha 05 de abril del 2025 se resolvió; ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA; CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA; ADECUADAS CONDICIONES PARA LA VISITA Y SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, DEL PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL BATAN GRANDE (BOSQUE DE POMAC) DE CENTRO POBLADO BATAN GRANDE DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2492469, SEGÚN EL DETALLE QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

Procedimiento de Selección	: Adjudicación Simplificada N° 002-2025-UE005PENLVMPCI-1.
Objeto de la convocatoria	: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA; CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA; ADECUADAS CONDICIONES PARA LA VISITA Y SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, DEL PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL BATAN GRANDE (BOSQUE DE POMAC) DE CENTRO POBLADO BATAN GRANDE DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2492469
Sistema de contratación	: Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Valor estimado	: S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles).
Contratación	: Ítem.
Plazo de Elección	: 120 días calendario.

Que mediante Informe N° 000163-2025-LOG-UE0005/MC de fecha 07 de abril del 2025 se solicita; Es rato dirigirme a usted para saludarlo y remitirle en adjunto los documentos que corresponden a los actos preparatorios para la contratación del servicio de la consultoría para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA; CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA; ADECUADAS CONDICIONES PARA LA VISITA Y SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, DEL PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL BATAN GRANDE (BOSQUE DE POMAC) DE CENTRO POBLADO BATAN GRANDE DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2492469; para que se realice la aprobación de la conformación de Comité de Selección, para lo cual se le realiza la siguiente propuesta:

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felpe Santiago Salazar Llontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
César Augusto Piscoya Angeles	Museo Tumbas Reales de Sipán	1er. Miembro Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Oficina de Logística	2do. Miembro Titular
Arelí Ruíz Gonzáles	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de Presidente
Jose Froilan Martínez Fiestas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Cinthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Logística	Suplente de 2do. Miembro

Que mediante Hoja de Elevación N° 000003-2025-OAD-UE005/MC de fecha 07 de abril del 2025; Mediante la presente cumplo con remitir el documento de la referencia que hago mío, en lo relacionado con el asunto del rubro, a fin que de estimarlo pertinente su Despacho, se sirva disponer se le otorgue el trámite correspondiente para la aprobación de conformación de Comité, para lo cual se remite la siguiente propuesta:

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felpe Santiago Salazar Llontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
César Augusto Piscoya Angeles	Museo Tumbas Reales de Sipán	1er. Miembro Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Oficina de Logística	2do. Miembro Titular
Arelí Ruíz Gonzáles	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de Presidente
Jose Froilan Martínez Fiestas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Cinthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Logística	Suplente de 2do. Miembro

Conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que dice:

"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

(El subrayado es propio).

Asimismo, lo expuesto en el numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 168- 2020-EF que modifica el Reglamento de Contrataciones del estado, y establece:

"43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

(El subrayado es agregado).



Así como de lo vertido en el numeral 44.1 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, que establece:

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."

Que mediante Proveído N° 000659-2025-UE005/MC de fecha 07 abril del 2025 solicita emisión de Resolución

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PROPUESTA DE COMITE PARA LA AS N° 002-2025- UE005-PENLVMPCI-1 - CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA; CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA; ADECUADAS CONDICIONES PARA LA VISITA Y SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, DEL PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL BATAN GRANDE (BOSQUE DE POMAC) DE CENTRO POBLADO BATAN GRANDE DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2492469.

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felpe Santiago Salazar Llontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
César Augusto Piscoya Angeles	Museo Tumbas Reales de Sipán	1er. Miembro Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Oficina de Logística	2do. Miembro Titular
Areli Ruiz Gonzáles	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de Presidente
Jose Froilan Martinez Fiestas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Cynthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Logística	Suplente de 2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
UE 005- NAYLAMP